

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL

OTORGADO POR: DR. FEDERICO CHIRIBOGA VÁSQUEZ

A FAVOR DE: SRTA. ALEXANDRA VALENCIA MORENO

CUANTÍA: INDETERMINADA

E.H.

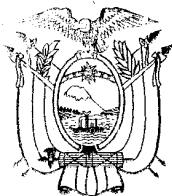
Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce (14) de mayo del dos mil diez, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Doctor FEDERICO CHIRIBOGA VÁSQUEZ, en su calidad de Apoderado General de la compañía SABRE INTERNATIONAL LLC., según documentos que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe; y, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el

1 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Delegación
3 de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:

4 PRIMERA: Compareciente Comparece a la celebración de la
5 presente Escritura Pública, el doctor Federico Chiriboga
6 Váscónes, en su calidad de Apoderado General de la compañía
7 SABRE INTERNATIONAL LLC., conforme se desprende del Poder
8 General que se acompaña como habilitante a este
9 instrumento. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor
10 de edad y legalmente capaz. SEGUNDA: Antecedentes. - uno

11 El doctor Federico Chiriboga Váscónes fue designado
12 Apoderado General de SABRE INTERNATIONAL INC. en el Ecuador
13 mediante Poder protocolizado ante el Notario Primero del
14 Cantón Quito el tres de mayo de año mil novecientos noventa
15 y seis. Este documento fue debidamente aprobado por la
16 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número
17 noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto uno
18 cuatro cuatro tres (96.1.1.1.1443) de veinte y tres de mayo
19 de mil novecientos noventa y seis, e inscrito en el
20 Registro Mercantil del Cantón Quito el día cuatro de junio
21 de mil novecientos noventa y seis, bajo el número uno
22 cuatro cuatro ocho, Tomo cinco veinte y siete. Dos. - Por
23 protocolización de dieciséis de mayo de dos mil siete,
24 efectuada ante el notario Quinto del Distrito Metropolitano
25 de Quito, aprobada en Resolución número cero siete punto Q
26 punto IJ punto dos dos ocho tres (07.Q.IJ.3283) del Señor
27 Intendente de Compañías de Quito de veinte y cuatro de mayo
28 de dos mil siete, se aprueba la transformación y cambio de



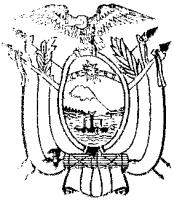
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 nombre de la Matriz de la compañía extrajera ^{Dr. Humberto Navas D.}
2 SABRE INTERNATIONAL INC. por el de ^{Quito Ecuador} SABRE
3 INTERNATIONAL LLC., inscrita en el Registro
4 Mercantil el día ocho de junio de dos mil siete,
5 con el número uno cinco nueve nueve, bajo el tomo
6 ciento treinta y ocho. ~~Tres~~ La cláusula cuatro del
7 Poder emitido a favor del compareciente faculta
8 expresamente al mandatario a delegar dicho poder
9 general, total o parcialmente, a una o más personas,
10 disponiéndose además que cuando el mandatario delegue
11 el poder, se entenderá que se reserva la facultad
12 otorgada para ejercerlo, excepto cuando expresamente se
13 indique que no se reserva tal facultad. TERCERA:
14 Delegación de Poder.- Sobre la base de los
15 antecedentes expuestos, y por medio del presente
16 documento, el mandatario, doctor Federico Chiriboga
17 Vásconez, delega totalmente el Poder General que le
18 fuera conferido por SABRE INTERNATIONAL LLC.,
19 mencionado en los antecedentes de este documento, a
20 favor de la señorita Alexandra Valencia Moreno de
21 Rodríguez. En vista de la presente delegación, la
22 señorita Alexandra Valencia Moreno de Rodríguez tendrá
23 los derechos y obligaciones constantes en el citado
24 poder otorgado por SABRE INTERNATIONAL LLC. a favor del
25 doctor Federico Chiriboga Vásconez, estos son los
26 siguientes: uno) Realizar, a nombre y en representación
27 de la Compañía todos los actos y negocios jurídicos que
28 deben celebrarse y surtir efecto en la República del

1 Ecuador, y específicamente contestar demandas y cumplir
2 con las obligaciones respectivas. dos) Celebrar toda
3 clase de contratos y asumir todas las facultades que se
4 otorgan a los procuradores de conformidad con el
5 Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
6 Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad
7 para presentar y contestar reconvenciones, reclamos,
8 sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en
9 árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento
10 decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el
11 litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y
12 otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede
13 ejercerles ante cualquier corte, tribunal y autoridad
14 administrativa. Se adjunta, como documento habilitante
15 a esta escritura, copia certificada de la
16 protocolización del Poder General otorgado por SABRE
17 INTERNATIONAL LLC. en favor del doctor Federico
18 Chiriboga Vásquez, debidamente aprobada e inscrita.
19 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
20 cláusulas de estilo para la plena validez del presente
21 instrumento público. Firmado) Doctor Diego Pérez
22 Ordóñez, con Matrícula número cuatro mil
23 seiscientos ochenta del Colegio de Abogados de
24 Pichincha". Hasta aquí la minuta que queda
25 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para
26 la celebración de la presente escritura, se observaron
27 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le
28 fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario,



NOTARIA
QUINTA

0000003

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



1 aquel se ratifica en todas y cada una de sus partes, y para
2 constancia firma conmigo, en unidad de acto, de *Luis Humberto Navas D.*
3 cual, doy fe. *Quito, Ecuador*

4

5

6

7

DR. FEDERICO CHIRIBOGA VÁSQUEZ

C.C. 170296669-7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1	
2	
3	
4	No. 2 3 2
5	PROTOCOLIZACION
6	
7	
8	TRADUCCION DEL PODER GENERAL
9	OTORGADO POR:
10	LA COMPAÑIA EXTRANJERA
11	SABRE INTERNATIONAL, INC.
12	(SUCURSAL ECUADOR)
13	
14	
15	A FAVOR DEL DOCTOR
16	FEDERICO CHIRIMBA
17	
18	
19	CUANTIA INDETERMINADA
20	QUITO 3 DE MAYO DE 1.976.
21	
22	
23	XXXXXX INC XXXXXX
24	DI 10 COPIAS
25	
26	
27	
28	

10. c c

TRADUCCION

*Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador*ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO

Yo, Antonio O. Garza, Jr., Secretario de Estado del Estado de Texas, mediante este instrumento certifico que de conformidad con los registros de esta oficina, DEBRA J. DOUGLAS fue calificada como Notario Público para el Estado de Texas el 8 de noviembre de 1992 por un período que termina el 8 de noviembre de 1996.

Fecha de emisión: 20 de marzo de 1996.

(firma) Antonio O. Garza, Jr.
Secretario de Estado
(SELLO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE TEXAS)

PODER GENERAL
SABRE INTERNATIONAL INC.
Compañía de Delaware

7 de marzo de 1996

Condado de Tarrant
Estado de Texas

El abajo firmante, en su calidad de Secretario de SABRE INTERNATIONAL, INC. (en adelante llamada la "Compañía"), mediante este instrumento nombra al doctor Federico Chiriboga, domiciliado en la República del Ecuador ("Ecuador"), para que sea mandatario real y verdadero y Representante General de la Compañía, quien mediante este instrumento queda autorizado y facultado para que actúe a nombre de la Compañía, como sigue:

(1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto en la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

(2) Celebrar toda clase de contratos y asumir todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa.

(3) Presentar, ofertar, ofrecer, otorgar, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en el Ecuador.

(4) El mandatario está autorizado a delegar este poder en totalidad o en parte a una o más personas. Si el mandatario delega este poder, se entenderá que se reserva la facultad que se le otorga para ejercerlo cuando lo considere conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando expresamente se indique que no se reserva dicha autoridad. La ausencia temporal o definitiva del

0000005

mandatario del Ecuador no dará por terminadas las delegaciones de este instrumento que hubiese otorgado.

(5) Este poder puede terminar a voluntad de la Compañía abajo firmante, o por renuncia del mandatario, y en todos los demás casos previstos por la ley.

Luis Humberto Rojas D.
Guayaquil Ecuador

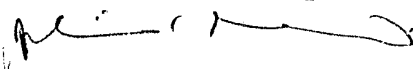
Además de los poderes y autoridad que se otorgan al Representante General y que se enumeran en los puntos 1 al 5 anteriores, por medio de este instrumento se autoriza a cualquiera de las siguientes personas: Jeffrey Gabriel Katz, Michael Brian Parks, James Edward Crowley, Humberto Enrique Rivero y Brenda Vega López, todos los cuales están domiciliados en los Estados Unidos de América, para que actuando individualmente den por terminada la designación del Representante General de la Sucursal en el Ecuador, revoquen su autoridad y poderes, y/o nombren un nuevo Representante General en el momento y cada vez que lo consideren necesario o apropiado.

(firma) Charles D. Marlett
Secretario

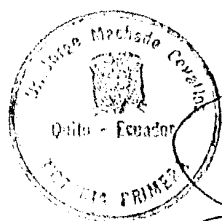
JURAMENTADO Y SUSCRITO ANTE MI el día 7 de marzo de 1996.

(firma) Debra J. Douglas
Notario Público en y para el Condado de Tarrant, Estado de Texas
Mi comisión expira: 11-08-96.

Certifico que lo que antecede es la traducción al castellano del documento escrito en inglés que se me ha presentado.


Alicia de Reed
Traductora
C.I. 090100008-3

DILIGENCIA NUMERO VEINTE. AUTENTICACION DE FIRMA.
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
Republica del Ecuador, hoy día viernes tres de mayo
de mil novecientos noventa y seis; ante mí, Doctor
JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este
Cantón, comparece la señora ALICIA DE REED, portadora
de la cédula de ciudadanía No. 090100008-3, por sus
propios y personales derechos. La compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
civil casada, y quien declara conocer el idioma
castellano y el idioma inglés; domiciliada en esta
ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer
 doy fe; y, en mi presencia firmó el documento que
 antecede por lo que certifico la legalidad y
 legitimidad de su firma. Asimismo declara la
 compareciente que el documento que antecede fue
 traducido por ella, del idioma inglés al idioma
 castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo
 de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley
 Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de
 Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de
 Diligencias de esta Notaria.



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO



00000006

The State of Texas
Secretary of State



*Luis Humberto Nolasco D.
Quito Ecuador*

I, ANTONIO O GARZA JR, Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

DEBRA J DOUGLAS

qualified as a Notary Public for the State of Texas on November 8, 1992, for a term ending on November 8, 1996.



Date Issued: March 20, 1996

A handwritten signature of Antonio O. Garza, Jr.

Antonio O. Garza, Jr.
Secretary of State

sai

GENERAL POWER OF ATTORNEY
SABRE INTERNATIONAL, INC.
a Delaware Corporation

March 7, 1996

County of Tarrant
State of Texas

The undersigned, as Corporate Secretary of SABRE International, Inc. (hereinafter the "Company"), a Delaware corporation, does hereby appoint Dr. Federico Chiriboga, domiciled in the Republic of Ecuador ("Ecuador"), the true and lawful attorney-in-fact and General Representative of the Company, who is hereby authorized and empowered to act on behalf of the Company as follows:

(1) To perform on behalf and in representation of the Company all acts and legal businesses that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments.

(2) To enter into all kinds contracts and assume all authority granted to attorneys-in-fact in Article 48 of the Ecuadoran Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose and challenge claims, judgments or adjudications, refer claims to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipts thereunder. To submit applications, complaints and administrative appeals before any national or sectorial authority. This authority may be exercised before any court, tribunal or administrative authority.

(3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and notarize any application, document, or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in Ecuador.

(4) The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially to one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that he/she reserves the authority granted to exercise the same whenever he/she may deem it advisable, without prejudice to the delegation, except when it is expressly stated that such authority has not been reserved. The temporary or definitive absence of the attorney-in-fact from Ecuador shall not terminate the delegations herein granted.

Luis Humberto Nolasco D.
Quito, Ecuador

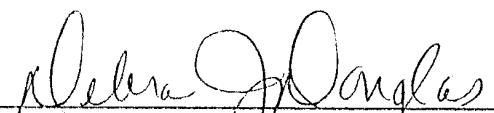
(5) This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company, or for resignation of the attorney-in-fact, and in all other cases provided for by law.

In addition to the powers and authority granted to the General Representative enumerated in items # 1 - 5 above, any of Jeffrey Gabriel Katz, Michael Brian Parks, James Edward Crowley, Humberto Enrique Rivero, and Brenda Vega López, all of whom are domiciled in the United States of America, are hereby authorized, acting individually, to terminate the General Representative of the Branch in Ecuador, revoke his or her authority and powers, and/or appoint a new General Representative at such time and each time as he or she deems necessary or appropriate.


Charles D. Marlett
Corporate Secretary

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN
WASHINGTON, D.C.

SWORN AND SUBSCRIBED, before me
this 7th day of March, 1996.


NOTARY PUBLIC IN AND FOR
TARRANT COUNTY, STATE OF TEXAS

My Commission Expires: 11-08-96

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito Consul del Ecuador en Washington,
CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa

Debora J. Douglas, Notario
Público

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 306-96

Partida Arancelaria: 11-13-a

Valor de la actuación: US \$ 30.00

Washington, D.C. Aboul 8 de 1996



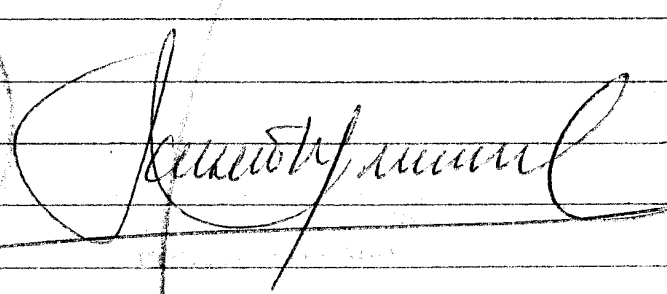
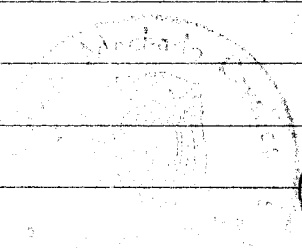

PEDRO ARMIJOS H.
MINISTER
CONSUL GENERAL

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición de parte

2 interesada, con esta fecha, y en siete fojas
3 útiles; protocolizo en el registro de escrituras
4 públicas de la Notaría Primera de este Cantón,
5 actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.
6 Quito, a tres de mayo de mil novecientos noventa y
7 seis. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C.
8 (sigue un sello).

9
10
11
12 Es fiel y, SEPTIMA.

13 COPIA CERTIFICADA de los documento que anteceden,
14 protocolizados hoy ante mi; y, en fe de ello, la
15 confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a
16 tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.





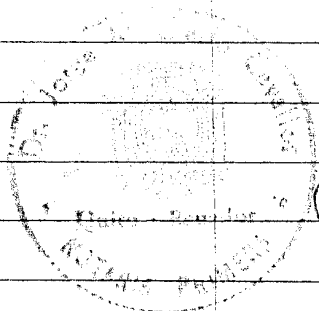
NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000003

Notario 513

1 RAZON: Mediante Resolución No. 76.1.1.1.1443, dictada
2 por la Intendencia de Compañías de Quito, el 23 de
3 Mayo de 1.976; se califica de suficientes los
4 documentos otorgados en nación extranjera ^{Quito Ecuador} ~~Quito Ecuador~~
5 permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus
6 propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes
7 ecuatorianas a la compañía ~~SABRE~~ INTERNATIONAL, INC.
8 Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución,
9 en su artículo segundo, tomé nota de este particular,
10 al margen de las respectivas protocolizaciones (2),
11 otorgadas en esta Notaría, el 3 de mayo de 1.976.
12 Quito, a 30 de Mayo de 1.976.



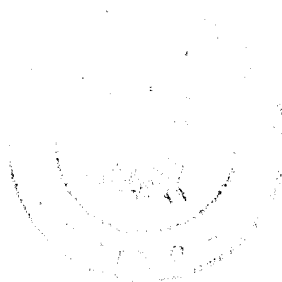
Jorge Machado Cevallos

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 23 DE MAYO DE 1976, bajo el número 1448 del Registro MERCANTIL, tomo 127.- Quedan archivadas las segundas copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera SABRE INTERNATIONAL INC. - Otorgadas el 3 DE MAYO DE 1976 (2), ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO C. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el repertorio bajo el número 12292. - Quito, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR. -

0.-

opm

Dr. Julio César Alvarado M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96.1.1.1.

1443

Notaria 5ta

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Primero del cantón Quito, el 3 de mayo de 1996 (2), que contiene los documentos exigidos por el Art. 424 de la Ley de Compañías, juntamente con la solicitud de concesión del permiso para operar, en el Ecuador, de la compañía extranjera SABRE INTERNATIONAL INC., de nacionalidad Estadounidense;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

En ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera; y, conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera SABRE INTERNATIONAL INC..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del cantón Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 3 de mayo de 1996 (2); b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por un vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 23 MAYO 1996

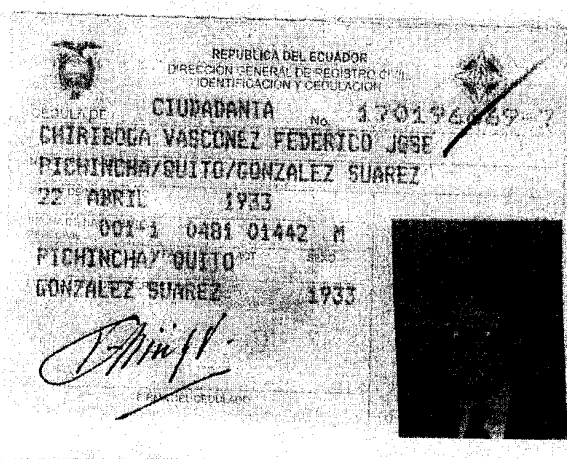
Dr. Ivan Carvallo Macías

CRP/ECHT

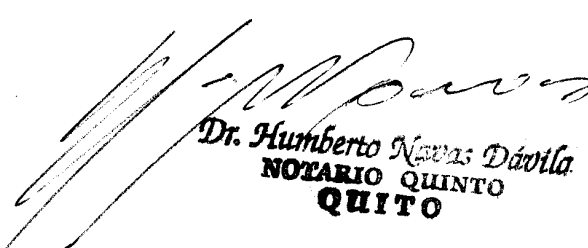
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías Quito, a 3 JUN 1996

SECRETARIO GENERAL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a veinte y cinco de Mayo del año dos mil diez.


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

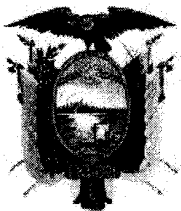
ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.2699 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 5 de julio del 2010, se resuelve calificar de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder, de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Delegación total de Poder General, celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 14 de mayo del 2010.- Quito, a diecinueve de julio del año dos mil diez.-

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



000001

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de julio del 2.010, bajo el número **2455** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1448 del Registro Mercantil de cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs 2469 vta., Tomo 127; y, No.- 1599 del Registro Mercantil de ocho de junio del año dos mil siete, a fs 1393, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía Extranjera "**SABRE INTERNATIONAL, LLC**" confiere a favor de la **SRA. ALEXANDRA VALENCIA MORENO DE RODRÍGUEZ**, otorgada el 14 de mayo del 2.010, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1352.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **27768.-** Quito, a veintinueve de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-